## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL № 451-2012-R.- CALLAO, 01 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente Nº 13721) recibida el 11 de abril del 2012, mediante la cual el estudiante DAN SKIPPER ANARCAYA TORRES, con Código Nº 960961-D, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicita la inclusión de su segundo nombre.

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 085-96-CU del 05 de agosto de 1996, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 1996-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don DAN ANARCAYA TORRES, a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 199-2012-D-OAGRA, del 27 de abril del 2012, remite el Informe Nº 017-2012-ST-LLD del 20 de abril del 2012, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como DAN ANARCAYA TORRES, con Código Nº 960961-D, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 594-2012-AL, recibido el 11 de mayo del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten:

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

## RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución de Consejo Universitario Nº 085-96-CU del 05 de agosto de 1996, y los demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao a favor del recurrente, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, debiendo registrarse al recurrente como: DAN SKIPPER ANARCAYA TORRES, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Química y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA e interesado.